

*EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE  
PUERTO QUITO*

*EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
LA LEY*

*EXPIDE:*

*LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO  
GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO*

*2.001*

*Ord. no  
Concejo 2001*

**ILUSTRE MUNICIPIO DE PUERTO QUITO**  
**COMISION DE FINANZAS**

---

Fuerto Quito, 20 de febrero del 2.001

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**

De nuestras consideraciones:

La presente señor Alcalde y señores Concejales luego de haber analizado la Pro forma Presupuestaria presentada por el señor Director Financiero para ejecutarse en el año 2.001; hacemos conocer a ustedes, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1.- El Concejo Municipal debe autorizar la utilización del 17% de la Ley de Distribución del 15%, considerado por el señor Director Financiero con la finalidad de financiar gastos corrientes; Toda vez, que los ingresos propios de la municipalidad son insuficientes para cubrir esos gastos.

Es de señalar que los ingresos por recaudación directa cubren el 41% de los gastos corrientes, el sugerido porcentaje ayudaría a financiar el 59% restante.

En este aspecto cabe indicar que la AME tiene presentado en el Congreso Nacional un proyecto mediante el cual solicitan la autorización para acceder a un porcentaje de la ley de distribución del 15% para financiar gastos corrientes en función de índice de población; Lo que ha sido manifestado por el Director Financiero de la AME asesorando a esta municipalidad.

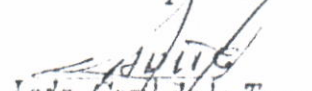
2.- Si lo anteriormente propuesto se analiza es factible incrementar los sueldos de los funcionarios y empleados, incluyendo la primera autoridad, siempre y cuando no se excedan de los valores autorizados por el CONAREN conforme a resolución Nro. 013 de fecha 31c de mayo del 2.000 y publicado en el Registro Oficial Nro. 88, para lo que se considerará el incremento porcentual realizado en la anterior ocasión.

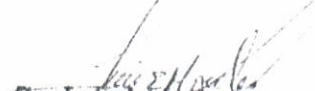
3.- En lo relativo al programa de obras a ejecutarse en el año 2.001 presentada por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la comisión recomienda, se especifique los sectores en donde se van a realizar así como el costo referencial de cada una de ellas, tomando en consideración la sugerencia que presente cada una de los señores concejales en cuanto a la factibilidad y beneficio que representen cada una de éstas para las comunidades

4.- Conforme a la proyección de ingresos como de gastos que consta en la pro forma presupuestaria para el año 2.001, concluimos que esta acorde a lo que esta establece la ley de Régimen Municipal y presupuesto del sector público.

Atentamente,

  
Ldo. Marcos Lara  
**PRESIDENTE**

  
Ldo. Cecil de la Torre  
**PRIMER VOCAL**

  
Sr. Luis Morales  
**SEGUNDO VOCAL**

# **I. CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA**

## **A. INTRODUCCION**

*La Administración del Cantón empeñado día a día ser más eficiente, y dar pasos firmes al progreso del Nor-Occidente de Pichincha.*

### **MISION.**

*Ser una Empresa Pública auto suficiente, que provea de servicios básicos de excelente calidad tanto a los residentes de este Cantón, como a los turistas que nos visitan y se deleitan de las bondades del clima, vegetación; tratando de conservar el medio ambiente para las generaciones futuras y ser el pulmón que oxigena, no solo con aire puro, sino también con la gran cantidad de productos que provee a los mercados de las grandes urbes como Quito y Santo Domingo de los Colorados y otras.*

### **VISION.**

*Nuestra Visión al año 2.010 es poder generar recursos suficientes que le permitan cubrir todos los servicios que la población requiere, y también los gastos operativos y de personal que la Institución demanda. Inmersos siempre en los planes de Desarrollo Nacional y Regional, potencializando las actividades agrícolas, ganaderas y sobre todo el turismo.*

*En suma, somos un Cantón joven que sabe lo que quiere y hacia donde va.*

**B.-EXTRACTO DE LA PLANIFICACION LOCAL ESTRATEGICA DE LA PRIMERA ASAMBLEA CANTONAL EFECTUADA EL VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1.999.**

*Como parte del Programa de Descentralización y desconcentración de funciones y recursos que lleva a cabo el Gobierno Central, la I. Municipalidad con colaboración de la AME, efectuó de Primera Asamblea Cantonal para tratar el plan local Participativo, que sirve de guía de las diversas acciones que ejecuta la Administración.*

*El Cantón Puerto Quito debe propender a ser una zona fundamentalmente turística; y para lograrlo es fundamental un reordenamiento de las zonas urbanas, una mejor y mayor dotación de los servicios básicos como son: luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etc; y sobre todo, emprender acciones que fortalezcan el desarrollo socio- económico de este sector. Por ello, priorizamos las áreas sobre las que se va actuar directamente.*

- 1.- VIALIDAD.- Para lograr una mayor e inmediata comunicación de la cabecera Cantonal con sus recintos; y que de ellos, pueden salir los productos para el mercado local, regional y nacional, ayudando a mejorar la economía de nuestro sector, abarcando los costos de transporte e intermediación;*
- 2.- SALUD.- Existencia de condiciones de vidas aceptables de cada uno de los ciudadanos; para ello se requiere mejorar la infraestructura existente, conseguir un hospital, subcentros de salud, conseguir más personal para esas áreas; mejorar los servicios básicos saneamiento ambiental, etc;*
- 3.- EDUCACIONAL.- Con ello lograremos la mayor participación de la población, con programas de apoyo continuo y permanente, a través de las redes amigas y más proyectos y programas que se puedan efectuar en el campo cultural y deportivo a nivel general; por ello, se requiere sobre todo mejorar la infraestructura que existe en el cantón; y,*
- 4.- ECOTURISMO.- Para cumplir con este objetivo planteado se requiere desarrollar las tres áreas arriba citadas, para ofrecer un producto – servicio de calidad, y que pueda ser fuente de desarrollo socio – económico de este lugar. A demás en todas las actividades s debe propender como cultura propia el mantener la ecología, preservar el hábitat natural y hacer conocer a nacionales y extranjeras la belleza de nuestro terruño, lo apasionante del poder disfrutar de la naturaleza.*

## **I.- BASE LEGAL**

*El Municipio de Puerto Quito fue creado mediante Registro Oficial No. 112, publicada el 1ro. De Abril de 1.996.*

*Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:*

*La Constitución Política del Estado;*

*La ley de Régimen Municipal ;*

*La ley Orgánica de Administración Financiera y Control;*

*Ley de Régimen Provincial;*

*Ley de Contratación Pública y su Reglamento ;*

*El código Tributario Interno;*

*La Ley 72 de Desarrollo Seccional;*

*La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento;*

*Ley de Regulación Económica y control del Gasto Público;*

*Código del Trabajo;*

*Código Civil;*

*Todas las demás leyes, Ordenanzas y Reglamentos que competen a la Municipalidad del País.*

## **II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES**

*Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuyen la Ley, las siguientes:*

- 1.- Dotación de sistema de agua potable y alcantarillado.*
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, puentes, parques, plazas y además espacios públicos.*
- 3.- Recolección, procesamiento y/o utilización de residuos.*
- 4.- Dotación y mantenimiento de alumbrado público.*
- 5.- Control de alimentos: forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres.*
- 6.- Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres.*
- 7.- Control de construcciones.*

8.- *Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.*

9.- *Servicio de cementerios.*

10.- *Fomento del turismo.*

11.- *Servicio de mataderos y plazas de mercado.*

### **III.- POLITICAS DE LA ENTIDAD**

*La Corporación Municipal adopta las siguientes políticas:*

1.- *Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y desarrollo económico y social que adopte el Estado Ecuatoriano, y la Planificación Local Participativa del Cantón.*

2.- *Coordinar sus actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.*

3.- *Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa.*

4.- *Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.*

5.- *Realización de estudios técnicos para dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: Dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de baterías sanitarias.*

### **IV.- Organización**

*La organización interna de la Municipalidad se regirá por el Organigrama Estructural que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes niveles.*

## **B.- INGRESOS**

### **1.- EXPOSICION JUSTIFICATIVA**

#### **1.1.- POLITICA DE FINANCIAMIENTO**

- 1.1.1. Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del Cantón.*
- 1.1.2. El Departamento Financiero Municipal perfeccionará e implementará los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a recaudaciones anteriores.*
- 1.1.3. Se actualizarán en forma permanente los catastros Rurales y Urbanos, y se incorporará al catastros municipal todas las propiedades situadas en los perimetros urbano y rural que estén evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.*
- 1.1.4. Se procederá a elaborar – actualizar el catastros de comerciantes, de ocupación en los mercados, y otras actividades que por necesidad se estime conveniente.*
- 1.1.5. En lo que respecta a tasa municipales, se establecerán las tarifas que se graven por los servicios que preste la Municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de basura, aseo público y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.*
- 1.1.6. Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones del FODESEC, y de otros recursos asignados por ley para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.*

## **1.2 JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES**

*La Municipalidad contará con recursos provenientes de Recaudación Propia, del Gobierno Nacional a través del FODESEC, retención automática. Ley de Distribución del 15 % del Presupuesto General del Estado asignadas para el año 2.001, mas asignaciones del fondo de salvamento.*

## **1.3 DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS**

### **1.3.1. IMPUESTOS INTERNOS**

#### **1.3.1.1 A las utilidades en la compra - venta de predios urbanos y plusvalía de los Mismos.**

*Art. 387 al 392 de la ley de Régimen Municipal.*

*Decreto 1677 del 13 de marzo de 1986, publicada en el Registro Oficial No. 394 de la misma fecha.*

#### **1.3.1.2 LA JUEGO**

*Art. 394 y 395 de la ley de Régimen Municipal.*

#### **1.3.1.3 A los predios Urbanos**

*Art. 315 al 337 de la ley de Régimen Municipal.*

*Adicional del 16% a los predios Urbanos.*

*Decreto Legislativo No. 69-17 del 29 de abril de 1969 publicada en el R.O. No. 172 del 6 de mayo del mismo año (ex - fondo de medicina rural).*

*Decreto Legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicada en el R.O. No. 535 del 14 de los mismos mes y año.*

*Adicional del 1% a los predios urbanos.*

*Decreto Legislativo No. 68-001 del 8 de octubre de 1964 publicada en el R.O. No. 34 del 18 de los mismos mes y año.*

*Decreto Legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicada en el R.O. No. 353 del 14 de los mismos mes y año ( ex - fondo para construcciones escolares)*

*Recargo del 10% a los solares no edificados.*

*Art. 324 y 325 de la ley de Régimen Municipal.*

*Adicional del 2 – 3 y 6% a los predios urbanos.*

*Decreto Legislativo No. 09 de marzo de 1961 publicada en el R.O. No. 168 del 20 de los mismos mes y año.*

*Decreto legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicada en el R.O. No. 535 del 14 de los mismos mes y año ( ex – fondo para bonificación del magisterio).*

*Art. 324 y 325 de la ley de Régimen Municipal.*

#### **1.3.1.4      A los predios rurales**

*Art. 338 al 342 de la ley de Régimen Municipal.*

*Decreto Supremo No. 896 del 12 de agosto de 1969 publicado en el R.O. No. 99 del 17 de los mismos mes y año.*

#### **1.3.1.5      Patentes Municipales**

*Art. 381 al 386 de la ley de Régimen Municipal.*

#### **1.3.1.6      A los Vehículos**

*Art. 377 de la ley de Régimen Municipal.*

*Ley No. 029 publicada en el R.O. No. 532 del 29 de septiembre de 1986.*

#### **1.3.1.7      Alcabalas**

*Art. 351 al 362 de la Ley de Régimen Municipal*

*Ley 029 publicada en el R.O. No. 352 del 29 de septiembre de 1986.*

#### **1.3.1.8      Registros e inscripciones**

*Art. 363 al 372 de la ley de Régimen Municipal.*

#### **1.3.1.8      A llamadas telefónicas**

*Decreto Legislativo No. 175 del 18 de Julio de 1984 publicada en el R.O. No. 801 de agosto del mismo año.*

#### **1.3.1.10      Timbres municipales**

*Art. 414 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.1 A los espectáculos públicos**

*Art. 378 de la ley de Régimen Municipal.*

*Decreto Supremo No. 766 del 10 de noviembre de 1970 publicado en el R.O. No. 106 del 24 de los mismos mes y año.*

*Decreto Supremo No. 250 del 10 de febrero de 1971 publicado en el R.O. No. 162 de los mismos mes y año.*

*Decreto Legislativo del 19 de noviembre de 1979 publicado en el R.O. No. 104 del 11 de enero de 1980.*

*Decreto Legislativo del 27 de septiembre de 1983 publicado en el R.O. No. 605 del 24 de octubre del mismo mes y año.*

**1.3.1.12 Ingresos tributarios no especificados**

*Incluirá todos los ingresos no considerados en la clasificación precedente. Como lo señalado en los artículos 393 al 396 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2 CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y MEJORAS**

**1.3.2.2 Apertura, Pavimentación, ensanche y construcción de vías.**

*Art. 415 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.3 Repavimentación Urbana**

*Art. 415 al 442 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.4 Aceros, bordillos y cercas**

*Art. 415 al 442 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.5 Obras de alcantarillado**

*Art. 415 al 442 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.5 Alumbrado público**

*Art. 415 al 442 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.2.6 Construcción de plazas, parques y jardines**

*Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 TASAS**

**1.3.3.1 Servicios administrativos**

*Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3.2 Servicio de camal**

*Art. 397,398 y 403 al 496 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3.3 Aseo Público**

*Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3.4 Control de alimentos**

*Art. 397 y 398 de las Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3.5 Reavalúos y predios urbanos**

*Art. 316 y 397 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 A DERECHOS**

**1.3.3 A.1 Derechos de registro de inquilinato**

*Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 A. 2 Afericcción de pesas y medidas**

*Art. 397, 398, 399 y 400 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3. A 3 Aprobación de planos e inspecciones de construcciones**

*Art. 397, 398, 401 y 402 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 B RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**1.3.3. B.1 Suministros de agua potable**

*Art. 397, 398, 407, 408 y 409 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 B.2 Conexiones y reconexiones de agua potable**

*Art. 397, 398 y 409 de la Ley de Régimen Municipal.*

P.11

**1.3.3 B.3 Servicio de canalización y alcantarillado**

*Art. 397, 398, 411 y 412 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 B.4 Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado**

*Art. 397, 398, 411 y 412 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 B.5 Materiales de agua potable**

*Art. 298 de la ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3 B.6 Materiales de Alcantarillado**

*Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.3.3 B.7 Otros Materiales**

*Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.4 RENTAS PATRIMONIALES**

**1.3.4.1 Arriendo de tierras**

*Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.4.2 A Arriendo de bóvedas en el cementerio**

*Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.4.1 B Ocupación de Mercado**

*Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.4.1 C Ocupación de vía pública**

*Art. 263 y 300 al 396 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**1.3.5.1 Multas Tributarias**

**1.3.5.2 Multas**

*Art. 453 y 454 de la Ley de Régimen Municipal*

**1.3.5.3 ORDENANZAS MUNICIPALES**

**1.3.5.3.1 Intereses por mora tributaria**

*Art. 445 y 446 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.5.3.2 10 % por recaudación de fondos ajenos**

*Art. 17 numeral 7 de la Ley de Régimen Municipal.*

**1.3.5.3.3 No tributarios no especificados**

*Incluirá otros ingresos no considerados en la planificación que antecede.*

**1.3.6 CREDITO PUBLICO**

**1.3.7 VENTA DE ACTIVOS**

**1.3.8 TRANSFERENCIAS**

**1.3.9 FODESEC**

*R.O. No.441, ley No- 72 del 21 de mayo del 1990*

## **INGRESOS**

*Los ingresos de la I. Municipalidad se estimaron en \$ 893.956,61, para el ejercicio económico del año 2.001; de donde el 21% son ingresos de libre disposición; es decir Corrientes, de los cuales, el 8.50% constituyen ingresos de recaudación directa (recursos propios), 12,50% corresponden a ingresos por participación y transferencia destinada a cubrir sueldos y demás gastos operativos, en los que se incluye; el 17% de la distribución del 15% que se lo utilizará tomando en cuenta que los recursos propios de la municipalidad aún son insuficientes para cubrir gastos corrientes (sueldos y Gastos Operativos):*

*El 79% constituye recursos con destino específico (obras), donde el 77.78% son transferencias del Gobierno Central, provenientes del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha del año 2.001, ley de distribución del 15% del presupuesto del año 2.001 etc. Y, el 13.65% que corresponde al saldo de caja bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar que son remanentes destinados a cubrir obligaciones de obras en proceso principalmente.*

## **JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS**

*Los ingresos propios fueron estimados en relación a la recaudación de los tres últimos años más la recaudación efectiva del año 2.000, siendo optimistas en los rubros correspondientes a predios rústicos como urbanos, ya que la municipalidad en el caso de rústicos de acuerdo a la actualización realizada en el año 2.000 se pretende recaudar con un 60% más de eficiencia en relación a años anteriores, y en lo que se refiere a urbanos la municipalidad se encuentra realizando la actualización de dichos predios.*

*Otro rubro significativo en recaudación directa es el de Tasas Diversas que en este año representa uno de los tres rubros más importantes de recaudación debido a que la municipalidad ha emprendido la gestión de mejorar dichos servicios.*

## **SALDO DE CAJA Y BANCOS**

*El valor de USD. \$ 89.513,52, corresponde a valores de obras comprometidas y que por falta de tiempo no se pudieron realizar en el año 2.000, las mismas que se encuentran en proceso de contratación, y en otros ya contratadas y que se devengarán en principios del año 2.001. cuyos saldos pertenecen al del Banco Central del Ecuador y Banco Nacional de Fomento.*

## **ANTICIPOS CONTRACTUALES**

*Son de USD. \$ 7.486,25 que corresponden a la obra contratada con el Ing. Maho Guerra, para la construcción de aceras y bordillos en el recinto la Abundancia, correspondiendo este al 50 %. Como anticipo.*

## **CUENTAS POR COBRAR**

*Corresponde a USD. \$ 25.000.00 que se estima el Servicio de Rentas Internas a Través del Ministerio de Finanzas nos devuelva por concepto del IVA pagado en las adquisiciones y contrataciones que realiza la Municipalidad.*





1	3	4	APORTES Y PARTICIPACIONES	-	-	1,478,134	-	-	50,13	53,13	-	50,13	118,25
1	3	4	7 DE FONDOS AJENOS	-	-	1,478,134	-	-	50,13	53,13	-	59,13	118,25
1	3	0	OTROS INGRESOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	3	0	GARANTIAS Y FINANZAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	3	1	EJECUCION DE GARANTIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE CAPITAL													
2	4	1	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	-	2,880,998	-	-	115,24	484,11	-	115,24	599,35
2	4	2	BIENES MUEBLES Y	-	-	2,880,998	-	-	115,24	484,11	-	115,24	599,35
2	4	2	1 TERRENOS (DERECHO DE TIERRAS	-	-	2,880,998	-	-	115,24	484,11	-	115,24	599,35

**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**PARA EJERCICIO FISCAL 2,001**

0,124129761  
0,08495

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1	INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS			186.907,97 75.941,35
				37.911,29
1 1	TRIBUTARIOS-impuestos			554,56
1 1. 01.	IMPUESTOS SOBRE RENTAS Y UTILIDADES		554,56	
1 1. 01. 02	A LAS GANANCIAS DE CAPITAL EN VTA. DE INMUEBLES Imp. A las utilidades en vta.inmuebles urb.	554,56		
1 1. 02.	IMP. SOBRE LA PROPI Y TRANSFERENCIAS DE DOMINIO A LA PROPIEDAD DE BIENES RAICES		2.287,03	30.826,56
1 1. 02. 01	PREDIOS URBANOS Impuestos a los predios urbanos 6 por mil adicional urb.(magisterio Mun.) 2 por mil adicional urb.(educ.elem.ex.med) 2 y 3 por mil adicional urb.(magisterio Mun) 10% recargo solares no edificados.	1.317,61 689,97 274,89 - 4,57		
1 1 02. 02	PREDIOS RUSTICOS Impuestos a los predios rústicos 5% adicional rústico sobre impuesto básico.	20.630,49 1.047,02	21.677,51	
1 1 02. 03	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD o en Registro Mercantil	933,64	933,64	
1 1 02. 06	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ALCABALAS De Alcabalas	4.730,83	4.730,83	
1 1 02. 07	AL PATRIM.NETO PERS.Y DE SOCIEDADES DE CAPITAL A LOS ACTIVOS TOTALES A los activos totales(excapital en giro)	1.197,55	1.197,55	
1 1. 03.	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS			85,67
1 1. 03. 06	A LAS COMUNICACIONES 10% sobre valor de planillas de telecomunic.( Agua Potable)		85,67	
1 1. 03. 07	A los Espectaculos Públicos, casinos y juegos de azar 10%-27% espectáculos publicos	65,67		
1 1. 07.	IMPUESTOS DIVERSOS			6.444,56
1 1. 07. 04	Impuesto mensual de patentes para desarrollar actividades económicas dentro de la respectiva jurisdicción	738,41	738,41	
1 1. 07. 06	Contribución sobre el monto de contr. O Estd. Celebrados Contribución 30 % S.M.V.G.			
1 1. 07. 07	A fiscalización A fiscalización 3 %	5.433,76	5.433,76	

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 1. 07. 08	Al desposte de ganado y compra - venta de animales Al desposte	-	-	
1 1. 07. 09	Sobre Reajuste de precios a Contratistas Sobre Reajuste de precios 1%.	-	-	
1 1. 07. 99	Otros Impuestos no especificados		272,33	
	Rodaje	226,94		
	Otros	45,39		
1 3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			7.546,91
1 3. 01.	TASAS GENERALES			7.546,91
1 3. 01. 03	Ocupación de lugares Públicos Ocupación de la Vía Pública Mercados cementerio	183,92 61,31 12,26	257,49	
1 3. 01. 06	Especies Fiscales ( timbres - especies valorad. - impr. y Pub.) Timbres especies valoradas Impresos y Publicaciones	322,56 253,44 19,20	595,20	
1 3. 01. 07	Venta de Bases Bases, Inscripciones, licitaciones y concurso de ofertas	100,00	100,00	
1 3. 01. 11	inscripciones , Registros y Matriculas inscripciones	-	-	
1 3. 01. 12	Permisos, Licencias, Patentes ( anual ) Permisos, Licencias, Patentes ( anual ) Patentes y matriculas al introductor de ganado y terceristas	4,85 -	4,85	
1 3. 01. 14	Servicio de Camales, faenamiento. Servicio de Camales, faenamiento. Verificación de pesos	- -	-	
1 3. 01. 99	Tasas Diversas		6.589,37	
	línea de fabrica	146,15		
	Permiso de Construcción	146,15		
	Aprobación de planos de Construcción	119,57		
	Estudios y Aprobación de planos para lotización y Urbaniz.	33,21		
	Avaluos y Reavaluos especiales de predios urbanos	33,21		
	Por mensuras e inspección de terrenos en el área urbana	66,43		
	Por copias y certificaciones	53,14		
	Certificado de no poseer propiedades, avaluos y reaval. Y no	53,14		
	Por copias de planos	13,29		
	Por mediciones e inspecciones en recintos	53,14		
	Por elaboración de minutas	13,29		
	Recolección de basura.	5.311,00		
	Servicios técnicos y adm.prestados por el Municipio.	541,00		
	Servicios de xerox.	6,64		
1 3. 03.	TASAS POR DERECHOS			-
1 3. 03. 14	Concesiones viales	-	-	

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 3. 03. 99	Otras Concesiones	-	-	
1 3. 04.	CONTRIBUCIONES			-
1 3. 04. 02	Por Mejoras Urbanas y Rurales Contribución para construcción de aceras y bordillos Contribucion para construcción de plazas y parques	- -	-	
1 4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			5.103,83
1 4. 03.	VENTAS NO INDUSTRIALES			5.103,83
1 4. 03. 01	AGUA POTABLE Suministro de agua potable Conexión y reconeccion servicio de agua potable Venta de materiales y accesorios agua potab. S.tec. Por instalacion de tuberia agua potable	3.498,43 198,77 800,00 39,75	4.536,96	
1 4. 03. 03	ALCANTARILLADO Mantenimiento de alcantarillado Conexión y reconeccion servicios de alcantarillado Vta.materiales y accesorios para redes alcant	31,64 31,64 15,82	79,10	
1 4. 03. 10	DE ESPECTACULOS PUBLICOS ORG. POR MUNICIPIOS Espectaculos Públicos	-	-	
1 4. 03. 99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS No especificados, no tributarios	487,77	487,77	
1 7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			25.375,33
1 7. 01.	RENTAS DE INVERSIONES			907,76
1 7. 01. 99	Intereses por operaciones financieras Intereses	907,76	907,76	
1 7. 02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES			9.876,20
1 7. 02. 04	Maquinaria y Equipo Maquinaria y Equipo	9.436,20	9.436,20	
1 7. 02. 06	Herramientas Herramientas	400,00	400,00	
1 7. 02. 99	Otros Arrendamientos Otros	40,00	40,00	
1 7. 03.	INTERESES POR MORA			14.560,31
1 7. 03. 01	Tributarios Tributarios	14.556,31	14.556,31	
1 7. 03. 02	Ordenanzas Municipales Ordenanzas	4,00	4,00	

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 7. 04	MULTAS			31,06
1 7. 04 01	Tributarios Tributarios	3,06	3,06	
1 7. 04 02	Infracción a Ordenanzas Tributarias Infracción a Ordenanzas	24,00	24,00	
1 7. 04 04	Incumplimiento de Contratos Incumplimiento de Contratos	4,00	4,00	
1 8.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			110.966,62
1 8. 01	TRANSF.CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
1 8. 01 01	TRANSF.CORRIENTES.OTORGADAS POR ENTIDADES Y FONDOS DEL GOBIERNO QUE TIENEN PRESUPUESTO ESPECIAL.		110.848,37	
	Recibidos de FODESEC(retención automática) año 2,000	10.384,00		
	Saldo por recibir 2000	-		
	17% LEY DEL 15% (DISPOSICION TRANSITORIA)	100.464,37		
1 8. 04	APORTES Y PARTICIPACIONES		118,25	
1 8. 04 07	DE FONDOS AJENOS	118,25		
1 9.	OTROS INGRESOS			4,00
1 9. 01	GARANTIAS Y FIANZAS		4,00	
1 9. 01 01	EJECUCION DE GARANTIAS	4,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			585.048,87
2 4.	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION			
2 4. 02	BIENES INMUEBLES Y			599,35
2 4. 02 01	TERRENOS (DERECHOS DE TIERRAS)	599,35	599,35	
2 8.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2 8. 01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO TRANSF. DE CAPITAL OTORG. POR EL GOBIERNO NAC.			
2 8. 01. 01	GOBIERNO CENTRAL		584.449,52	584.449,52
	Fondo de desarr.de la Prov.de Pichincha año 2,000	28.741,00		
	Ley de distribución del 15% del Pres.	490.502,52		
	Ley de distribución del 15% del Pres. SALDO 2000	-		
	Fondo de Salvamento	65.206,00		
	DISPOSICION TRANSITORIA	-		
2 8. 01. 02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS U AUTONOMAS			
	Copefen			
	03 SUPLENDA ELECT SAN PEDRO M. ESP. LA SOCIA S'000,00.			
2 8. 01. 08	EMPRESAS PUBLICAS			

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			121.999,77
3 6	FINANCIAMIENTO PUBLICO			32.486,25
3 6 05	Saldos Pendientes de Cobrar		32.486,25	
3 6 05 01	De cuentas por cobrar	25.000,00		
3 6 05 02	De anticipos de fondos netos (A.C.)	7.486,25		
3 7	FINANCIAMIENTO INTERNO			89.513,52
3 7 01.	SALDOS DE CAJA Y BANCOS			
3 7 01. 01	De Fondos de Gobierno Central		89.513,52	
	Banco Central del Ecuador	88.130,71		
	Banco Nacional de Fomento	1.382,81		
3 7 01. 02	De Fondos de Auto Gestión			
	La Previsora			
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	893.956,61	893.956,61	893.956,61*

TOTAL INGRESOS - INGRESOS CORRIENTES  
GASTO CORRIENTE  
GASTO DE CAPITAL

707.048,64  
21%  
79%

**Aldo Ramos**

DIRECTOR FINANCIERO DEL I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO

TOTAL FONDOS PARA INVERSION	707.048,64	
MENOS GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	52.566,65	
MENOS GASTOS EN SERVICIOS DE INVERSION	57.560,00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION	110.126,65	
TOTAL DISPONIBLE PARA GASTOS DE INVERSION	596.921,99	14.923.049.750,00

### C. APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO

UNIDAD EJECUTORA

#### FUNCION I SERVICIOS GENERALES

<b>PROGRAMA 1.</b>	<p>ADMINISTRACION GENRAL ACTIVIDADES COMPRENDIDAS *DIRECCION SUPERIOR</p> <p>*DIRECCION EJECUTIVA *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>*ASESORIA JURIDICA</p> <p>*SERVICIOS</p>	<p>ALCALDIA CONCEJO. ALCALDE, COMISIONES-</p> <p>ALCALDE SECRETARIA G. JEFE RR. HH. SINDICATURA</p> <p>SERVICIOS GENERALES</p>
<b>PROGRAMA 2.</b>	<p>ADMINISTRACION FINANCIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS *DIRECCION Y SUPERVISION *ASESORIA FINANCIERA *AVALUOS Y CATASTROS *RENTAS *CONTABILIDAD *RECAUDACION PAGOS Y COAC. *PROVEEDURIA Y BODEGA</p>	<p>DIR. FINANCIERA</p> <p>DIR. FINANCIERO DIR. FINANCIERA SEC. AVALUOS Y C. SEC. AVALUOS Y C. SECCION CONTABILIDAD SEC. TESORERIA SEC. PROVEEDURIA Y BODEGA</p> <p>SEC. DE JUSTICIA</p>
<b>PROGRAMA 3.</b>	<p>JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS *ADMINISTRACION DE JUSTICIA *POLICIA Y VIGILANCIA</p>	<p>COMISARIA MUNICIPAL SEC. DE POLICIA Y VIGILANCIA</p>

#### FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

<b>PROGRAMA 5.</b>	<p>HIGIENE AMBIENTAL ACTIVIDADES COMPRENDIDAS *ASEO CALLES, PLAZAS, MERCADOS Y DEMÁS LUGARES DE USO PUBLICO *INSPECCION DE ALIMENTOS Y MEDICINAS *INSPECCION DE LUGARES PUBLICOS</p>	<p>COMISARIA MUNICIPAL</p> <p>COMISARIA MUNICIPAL</p> <p>COMISARIA MUNICIPAL COMISARIA MUNICIPAL</p>
<b>PROGRAMA 6.</b>	<p>OTROS SERVICIOS COMUNALES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *DIRECCION Y SUPERVISION *MANTENIMIENTO DE MERCADO, CAMAL, CEMENTERIOS Y OTROS. *EJECUCION DE PROYECTOS *MANTENIMIENTO, AMPLIACION, DOTACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS Y RURALES</p>	<p>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>DIR. DE OBRAS PUBLICAS DIR. DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</p>

**FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES**

<b>PROGRAMA 1.</b>	<b>GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD</b>	<b>DIR. FINANCIERA</b>
<b>PROGRAMA 2.</b>	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA INTERESES AMORTIZACION</b>	<b>DIR. FINANCIERA</b>

**FUNCION I. SERVICIOS GENRALES**

**PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL**

**DESCRIPCION**

**A. ASPECTOS GENERALES**

*Este programa tiene por objeto a través del Concejo Municipal, el Alcalde, la Administración Municipal y el Gobierno coordinar la consecución de los fines que persigue la municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades.*

*Al Concejo, de manera especial, le corresponde legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal; conocer y aprobar la programación de corto, mediano y largo plazo, elaboradas por los departamentos municipales y aprobada para las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón; aprobar el plan de obras locales que interesarán al vecindario y la cobertura de necesidades para el gobierno y administración municipal por contrato; y, ejerce las demás atribuciones determinadas por la Ley de Régimen Municipal.*

*Al Alcalde le corresponde la gestión administrativa, para lo cual, y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos y resoluciones del concejo; representar a la Municipalidad junto con el Asesor Jurídico; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos administrativos que habrán de ceñirse al sistema de personal adoptada por el Concejo; y, someter a consideración Concejo, sancionar, promulgar-previo los trámites legales, ordenanzas de presupuesto y las demás ordenanzas, reglamentos, etc. Que convenga el progreso del Cantón.*

*La Asesoría Jurídica representará, junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente, a la Municipalidad; le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, entablar juicios, preparar resoluciones, y estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponda conocer al concejo.*

**B. UNIDAD EJECUTORA**